



**JUZGADO ONCE (11) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

CONSTANCIA DE FIJACION DE EXCEPCIONES

Bogotá, D.C.02/05/2016

EXPEDIENTE No.110013335011201500148 00

En la fecha se fija, por el término de 3 días, las EXCEPCIONES propuestas dentro del proceso de la referencia.

- Demandante: MARÍA DEL CARMEN DAZA DE MORENO
- Demandado: UGPP COMO SUCESORA PROCESAL DE CAPRECOM.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA.


ANDREA SANABRIA ESPINOSA
Secretaria

